

ESCUELA DE DOCTORADO

Normativa de Tesis por compendio de publicaciones

1. **Definición.** Se trata de una modalidad de presentación de la tesis doctoral a la que pueden optar aquellos doctorandos que tengan publicados o aceptados para su publicación publicaciones (artículos, capítulos de libro o libros) que guarden entre sí relación con una unidad temática.
2. **Requisitos.** Las tesis presentadas como compendio de publicaciones deberán constar de una introducción en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad temática de los mismos para conformar una tesis: un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados –si procede–, las conclusiones finales y una copia de los trabajos que forman parte integrante de la tesis. La introducción debe incluir el estudio del estado de la cuestión, preliminares y aquellos detalles que no se han podido incluir en las publicaciones que avalan la tesis por limitaciones de espacio. Asimismo, el doctorando deberá justificar su contribución en el que caso de que se trate de un trabajo realizado en coautoría.
3. Deberán contar con la autorización expresa de su director o directores.
4. **Calidad e indexación de las publicaciones.** La calidad de las publicaciones será objeto de valoración por parte de la comisión académica del programa. La indexación de las publicaciones debe ser conocida por los doctorandos al comienzo de su formación doctoral. En el caso de los trabajos pendientes de publicación se deberán aportar cartas de aceptación de los trabajos.
5. **Solicitud.** En el momento de solicitar la admisión a trámite el doctorando presentará, además de la documentación exigida en todos los casos:
 - i. Impreso de solicitud de tesis doctoral como compendio, firmado por él mismo y recogiendo la autorización expresa del director (o directores) de la tesis. (Modelo Compendio1)
 - ii. Renuncia expresa de los coautores -no doctores- de las publicaciones a presentar dichos trabajos como parte de otra tesis doctoral en esta modalidad. (Modelo Compendio2)
6. **Tramitación.** Una vez informada favorablemente por la Comisión Académica del programa, esta deberá remitir toda la documentación de la tesis a la Comisión de Doctorado.
7. Debe tenerse en cuenta que las tesis elaboradas como compendio de publicaciones, el periodo de exposición pública se iniciará a partir de que la Comisión de Doctorado autorice la presentación por tal modalidad.
8. En lo no referido en esta normativa, deberá aplicarse la normativa general y procedimientos de la Escuela de Doctorado de la Universidad Nebrija y en la normativa vigente de Doctorado.

Anexo 1. Normativa de Tesis por compendio de publicaciones por cada programa de doctorado

La Escuela de Doctorado de la Universidad Nebrija ha desarrollado una previsión reglamentaria que integra la definición, naturaleza, y requisitos de la presentación y defensa de la tesis doctoral a través de publicaciones científicas relevantes que muestren fehacientemente la capacidad investigadora del doctorando o doctoranda y los resultados de su investigación.

En el presente documento se especifican el tipo y número de publicaciones que podrán ser aceptadas para el Doctorado en Lingüística aplicada a la enseñanza de lenguas y para el Doctorado en Tecnologías Industriales.

DOCTORADO EN LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DE LENGUAS

El conjunto de publicaciones que se presenten deberá estar constituido por una de las tres opciones siguientes:

Opción 1: Un mínimo de **3 artículos** (ya publicados o aceptado con DOI) en revistas de índices de impacto en los dos primeros cuartiles (Q1 o Q2) de la relación de revistas del ámbito de la especialidad del Programa en el que está inscrita dicha tesis y referenciadas en la última relación publicada por el Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI) y/o SCOPUS.

Opción 2: Un mínimo de **5 artículos** (ya publicados o aceptados con DOI) en revistas de índices de impacto en cualquiera de los cuartiles (Q1, Q2, Q3, Q4) de la relación de revistas del ámbito del Programa en el que está inscrita dicha tesis y referenciadas en la última relación publicada por el Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI) y/o de SCOPUS.

Opción 3: Un mínimo de **4 artículos** (ya publicados o aceptados con DOI) de las características expuestas en la opción 2 + **1 capítulo de libro** publicado en una editorial de impacto. Dicha editoriales deben figurar en la base de datos SPI (Scholarly Publishers Indicators) u otra base de datos selectiva análoga, indicando el impacto de la editorial y su posición en el área del doctorado. Debe encontrarse entre dos primeros cuartiles en el listado de las correspondientes al área. Deberán aportarse evidencias contrastadas sobre la posición de la editorial y la calidad de la misma. Se podrán aportar también otros indicadores de calidad contrastados (número de citas recibidas, reseñas etc.) La Comisión académica podrá rechazar la publicación en caso de que no se estime suficiente el impacto de la editorial.

NB:

El doctorando debe ser primer firmante.

- Todos los artículos deben estar publicados con fecha posterior a la primera matrícula de tutela académica. Se podrá aceptar una única publicación anterior a esa fecha y tendrá que ser de menos de 3 años.
- No se aceptará publicaciones con más de 2 autores (3 en caso de codirección= doctorando + 2 directores).
- El material didáctico no puede considerarse producto de investigación, por lo que no se incluyen manuales, materiales complementarios u otro material para uso en el aula de lenguas.

PROGRAMA DE DOCTORADO EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES

Respecto a los criterios de calidad de las Tesis por Compendio de publicaciones que, además de la normativa de la Universidad, deberán de cumplir que:

- Incluyan un mínimo de 3 artículos publicados o aceptados para publicación (con DOI) en donde el doctorando sea el primer autor.
- Los artículos han de ser publicados en revistas que estén incluidas en el JCR, al menos una de ellas en el Q1 (primer cuartil).